



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14029

Viernes 2 de Diciembre de 2022

Edición de 29 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1363 a 1371, 1373, 1375 y 1376 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2022 - Res. N° 186 a 190 ..... 4-6

Poder Judicial

Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 9531 ..... 6-7

Tribunal Electoral

Año 2022 - Res. N° 91 - Carta Orgánica Partido Somos Trelew - Nueva  
Alternativa Social y Sustentable ..... 7-18

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Año 2022 - Res. N° XXIII-130 a XXIII-132 ..... 18

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Año 2022 - Res. N° 658, 661 a 672 ..... 18-21

Instituto Provincial del Agua

Año 2022 - Res. N° 293 ..... 21

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 21-29

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 1363** 23-11-22

Artículo 1º.-Trasladar y reubicar en el cargo Jefe del Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Gina Erica TROSSERO (DNI Nº 28.627.988 - Clase 1982), quien revista el cargo Jefe de Departamento Secretaría Turno Tarde, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Despacho y Privada de la Secretaría General de Gobierno, por aplicación del Artículo 19º de la Ley I Nº 74, reglamentada por el Decreto Nº 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2022.

### **Dto. Nº 1364** 23-11-22

Artículo 1º.- Exceptuase a la contratación del M.M.O VALLEJO, Mauro Agustín (D.N.I. Nº 38.046.384) para desempeñarse como Inspector de Obra, en el Plan de Obras 2022 y otras inspecciones de obras que sean necesarias, como así la realización de Documentación, en función de lo previsto en el Artículo 102º Inc. b) última parte de la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447).-

### **Dto. Nº 1365** 23-11-22

Artículo 1º.- Cesen los servicios, a partir de la fecha del presente decreto, de la agente SEGOVIA, Eva Argentina (D.N.I Nº 5.398.920 - Clase 1946), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, por aplicación del artículo 10º inciso g) de la Ley I - Nº 74.-

### **Dto. Nº 1366** 23-11-22

Artículo 1º.- Cesen los servicios, a partir de la fecha del presente decreto, del agente GUTIERREZ, Celestino Ceferino (D.N.I Nº 10.769.130 - Clase 1953), quien revista en el cargo Jefe de División Rotaprint - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Direc-

ción de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, por aplicación del artículo 10º inciso g) de la Ley I - Nº 74.-

### **Dto. Nº 1367** 23-11-22

Artículo 1º.- Cesen los servicios, a partir de la fecha del presente decreto, de la agente HOMANN RUIZ, Lucy Amanda (D.N.I Nº 18.762.110 - Clase 1946), quien revista en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, por aplicación del artículo 10º inciso g) de la Ley I - Nº 74.-

### **Dto. Nº 1368** 23-11-22

Artículo 1º.- Cesen los servicios, a partir de la fecha del presente decreto, del agente VOLPI, Jorge Carlos (D.N.I Nº 10.691.570 - Clase 1952), quien revista en el cargo Encargado de Sección Talleres Gráficos - Código 2-099 - Clase II - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, por aplicación del artículo 10º inciso g) de la Ley I - Nº 74.-

### **Dto. Nº 1369** 23-11-22

Artículo 1º.- Cesen los servicios, a partir de la fecha del presente decreto, del agente Belisario Reinaldo TORNE (D.N.I Nº 11.526.751 - Clase 1955), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3 - 003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - dependiente de la Secretaría de Trabajo, Delegación de la ciudad de Trelew, por aplicación del artículo 10º inciso g) de la Ley I - Nº 74.-

### **Dto. Nº 1370** 23-11-22

Artículo 1º.- Mensualizar a la señora Brenda Carolina RIMA (DNI Nº 38.801.853- Clase 1995), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 20: Inspección General de Justicia, Actividad 1: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas. Ejercicio 2022.-

### **Dto. Nº 1371** 23-11-22

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes de la Planta Transitoria - Ley I Nº 341, que desempeñaron funciones en las distintas dependencias de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, detallados en el Anexo Nº I, que forma parte integrante del presente De-

creto, desde el 1° enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Prorrogar desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, la prestación de servicios de los agentes incorporados a la Planta Transitoria - Ley 1 N° 341, que actualmente desempeñan funciones en las distintas dependencias de la Se-

cretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales – Ejercicio 2022.

ANEXO I  
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Apellido y Nombre	MI N°	Clase	Función	Dependencia
AGÜERO, Marcos Gustavo	33.454.780	1988	Administrativas	Dirección General de Acción e Industrias Culturales
ALVAREZ, Bárbara Elizabeth	33.392.680	1988	Administrativas	Dirección General de Administración
ARGAÑARAZ, Aimé Nahir	35.887.034	1991	Administrativas	Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial
BELGE, Romina Anahí	38.806.854	1995	Administrativas	Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial - Museo Familia Perón- Camarones
CELI, Gisel Magalí	32.887.651	1987	Administrativas	Dirección General de Administración
CENTURION, Daiana Solange	36.359.282	1991	Administrativas	Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial
CENTURION, Verónica Alejandra	35.068.393	1990	Administrativas	Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial
CORNEJO, Carla Ivanna	34.665.202	1989	Administrativas	Dirección General de Acción e Industrias Culturales
D'ARAGONA, Hilario	26.344.013	1977	Administrativas	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
EVANS, Marcos Daniel	33.946.657	1989	Administrativas	Dirección General de Comunicación y Cultura Científica Tecnológica
GARCIA DIAZ, Mercedes	23.902.900	1974	Administrativas	Dirección General de Patrimonio Cultural
GUTIERREZ, Cristian Gabriel	38.801.609	1996	Administrativas	Dirección de Investigación
GUTIERREZ, Karen Silvana	33.772.121	1988	Administrativas	Dirección General de Administración
HUGHES, Kevin Alan	33.772.285	1988	Administrativas	Dirección General de Comunicación y Cultura Científica Tecnológica
ISMAEL MARTINEZ, Gisel Esther	29.983.748	1983	Administrativas	Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial
LOBOZ, Denis Oscar	38.052.925	1994	Administrativas	Dirección de Investigación
MARCHESANI, Bruno Alberto	35.357.017	1990	Administrativas	Dirección General de Comunicación y Cultura Científica Tecnológica
MATAMALA, Glenda Elizabeth	24.794.247	1975	Servicios	Dirección General de Administración
RODRIGUEZ, Rodolfo Javier	35.887.174	1991	Administrativas	Dirección General de Administración
TARDON, Estefany Anahí	34.665.101	1989	Administrativas	Dirección General de Comunicación y Cultura Científica Tecnológica
URRUTIA DIAZ, Mario Alexis	36.650.997	1992	Administrativas	Dirección de Investigación
VALDIVIA, Marcelo Alejandro	25.974.362	1977	Administrativas	Dirección General de Coordinación Institucional

**Dto. Nº 1373****23-11-22**

Artículo 1°.- Otórgase a favor de la Comuna Rural de Lago Blanco, representada por su Presidenta señora Nadia Micaela BILBAO (DNI N° 36.535.658), un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), pagaderos en dos cuotas iguales y consecutivas de SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000) cada una, la primera con el dictado del presente Decreto y la restante a los treinta (30) días, con el objeto de cubrir refacciones en el Juzgado de Paz y construcción de un garaje en el puesto sanitario de la mencionada Comuna.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia 1 Saf: 201 Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/ Programa 19: Subsecretaria de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

**Dto. Nº 1375****23-11-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Karen Belén ESMAN (MI N° 35.887.315 - Clase 1991), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, a cargo del Departamento Tesorería - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, desde el 1° de enero de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Prorrogar la mensualización de la agente Karen Belén ESMAN (MI N° 35.887.315 - Clase 1991), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, a cargo del Departamento Tesorería - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 16- Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad

1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Ejercicio 2022.-

**Dto. Nº 1376****23-11-22**

Artículo 1°.- Cesen los servicios, a partir de la fecha del presente decreto, del agente TRONCOSO, Raúl Darío (D.N.I N° 7.810.135 - Clase 1942), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Taller Gráfico - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, por aplicación del artículo 10° inciso g) de la Ley I - N° 74.-

**RESOLUCIONES****HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN Nº186 /22-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de interés cultural, artístico, educativo y social, el Proyecto «Sonamos» Nivel Primario, en su XI Edición, desarrollado por la Orquesta Infanto Juvenil del Barrio INTA de la ciudad de Trelew, con Escuelas de nivel primario del Valle Inferior del Rio Chubut y Coros Infantiles, y los Conciertos que brindarán el día 25 de noviembre de 2022, en la ciudad de Trelew y el día 26 de noviembre de 2022, en la ciudad de Gaiman.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº187/22-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°540 a la 555/22-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N°188/22-HL.**  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a éste Poder Legislativo:

a) Copia del contrato de concesión del Centro de Actividades de Montaña La Hoya, asimismo y, en su caso, copia de adenda/s y/o modificación/es efectuada/s con el/los correspondiente/s acto/s administrativo/s fundando la/s misma/s.

b) Informe detallado del estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas. En su caso, informe sobre los incumplimientos contractuales que se han verificado desde la suscripción del contrato a la fecha y las sanciones y/o multas impuestas por el órgano de control.

c) Informe sobre el Plan de Inversiones propuesto por el concesionario y, si hubiere, modificaciones al mismo o actualizaciones en su caso; estado actual de las inversiones efectuadas, incluyendo un relevamiento integral y pormenorizado de las mismas (obras realizadas con inclusión de planos, cálculos estructurales, así como toda documentación relevante correspondiente a costos de las mismas).

d) Proporcione copia del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en relación a las obras o actividades efectuadas en el predio concesionado.

e) Informe detallado sobre los pagos anuales del canon establecido por virtud del contrato, determinando con precisión la regularidad y el monto percibido por el poder concedente desde la vigencia del contrato. En su defecto, informe las razones de su no percepción.

f) Adjunte copia de la Resolución N°145/19 CCH incluyendo las razones que motivaron su dictado.

g) Informe detallado sobre la actuación de la Autoridad de Aplicación y/o control, respecto del cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y del plan de inversiones propuesto por el concesionario.

h) Informe detallado por cada año de concesión - desde la vigencia del contrato- sobre la cantidad de

pases vendidos y recaudaciones obtenidas respecto de la totalidad de los servicios prestados por el concesionario o tercerizados por este.

i) Informe y explique las razones del pago autorizado y efectuado al concesionario cuyo trámite obra en el expediente N°2825/2021-MAGlyC por un monto que asciende a la suma de \$ 13.650.000 (comercialización de pases de residentes de Esquel y Trevelin).

j) Informe detallado del rol que desempeñan en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya las Fuerzas Armadas del Ejército Argentino y Gendarmería Nacional, e informe razones por las que tales fuerzas ocupan instalaciones en la Base del Cerro.

k) Proporcione copia del libro de quejas y sugerencias del Centro de Actividades de Montaña La Hoya.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N°189/22-HL.**  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convocar a Sesión Especial de esta H. Legislatura para el día 6 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas, según lo dispuesto por la Ley VIII N°70 (antes Ley N°5.288) y su modificatoria Ley VIII N°118, referente a la entrega del Reconocimiento de Honor y Trayectoria Educativa a los alumnos destacados del ciclo lectivo 2021.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N°190/22-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESULEVE:**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Jueza de Familia para la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Dra. Laura Lorenzón (DNI N°:18.892.680).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL****N° 9531/2022**

Rawson, 28 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 9249/2022, el inodi Expediente N° 469403, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020, y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante en el Juzgado Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración

mensual \$ 463.638,17 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Luis Enrique BENITES VILLALOBOS, como Presidente, y a las Dras. Jessica Lucina FRANCIA y Carolina BARREIRO, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 07 de diciembre y hasta el día 16 de diciembre del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 02-12-22 V: 06-12-22

### TRIBUNAL ELECTORAL

#### Resolución N°91/2022

**Rawson, 14 de noviembre de 2022.**

VISTO:

Estos autos caratulados «PARTIDO SOMOS TRELEW – Nueva Alternativa Social y Sustentable s/ Reconocimiento» (Expte. N° 1471- P- 2022), venidos a despacho para resolver y de los que,

RESULTA:

Que a fs. 01/30 se presenta la apoderada, para iniciar el trámite de reconocimiento del Partido Municipal «SOMOS TRELEW – Nueva Alternativa Social y Sustentable», a fin de obtener la personalidad jurídico-política prevista en el art.3 de la Ley XII N° 9.

Que a tal fin acompaña Acta Constitutiva del partido, Declaración de Principios y Bases de Acción Política, Carta Orgánica, Designación de Apoderados y planillas de avales.

Que a fs. 55 obra informe de Actuaría, el cual da cuenta de las observaciones efectuadas a la Carga Orgánica acompañada y que se encuentra cumplido el porcentaje de avales requerido por la legislación vigente.

Que a fs. 56/65 acompaña nueva Carta Orgánica y a fs. 67 se ordena publicar para dar a conocer a los demás partidos políticos, la adopción del nombre en los términos del art. 8 de la Ley XII N° 9 y Resolución N° 01/TEP/18, sin que se formularan oposiciones.

Que se han presentado las fichas de afiliación partidaria de conformidad a lo dispuesto por el art.18, 2da., parte de la Ley XII N° 9.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 77 obra informe de actuaría dando cuenta que la agrupación ha dado cumplimiento con los requisitos de la ley de partidos políticos, ajustando sus instrumentos legales a las previsiones de dicho texto legal, además de contar con el número de afiliaciones suficientes.

Que por ello corresponde efectuar su reconocimiento para actuar en el ámbito de la ciudad de Trelew. Por ello el Tribunal Electoral Provincial,

### RESUELVE:

1°) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el partido municipal «SOMOS TRELEW - Nueva Alternativa Social y Sustentable» disponiendo su publicación y la de su Declaración de Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia (art.73, ley XII N° 9).

2°) ASIGNAR al mencionado partido el n° 1296 (art.11 de la Ley XII N° 9).

3°) OTORGAR personalidad jurídico política al partido municipal «SOMOS TRELEW - Nueva Alternativa Social y Sustentable», reconociéndolo como partido político municipal con capacidad para actuar en el Municipio de Trelew (art.64, 2do párrafo de la Ley XII N° 9).

4°) REGISTRESE y notifíquese.

MARIO LUIS VIVAS

Dra. AMORINA TESTINO

Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA

Dip. RODDY ERNESTO INGRAM

### DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO MUNICIPAL

«SOMOS TRELEW- Nueva Alternativa Social y Sustentable»

El Partido Municipal «SOMOS TRELEW- Nueva Alternativa Social y Sustentable» en su asamblea de fundación afirma: Que este es un partido político que levanta las banderas de la protección irrestricta de los derechos humanos fundamentales, la libertad, la igualdad, la democracia, el progreso económico con base en la consideración de la vida como centro y eje que orienta todo su accionar político, la justicia social y ambiental, la educación, la salud y la solidaridad, ello con miras a lograr una pacífica convivencia entre los/as habitantes de esta ciudad y la relación responsable y cuidadosa entre todos/as los/as integrantes de esta comunidad y de estos/as hacia la naturaleza. En relación a esto último, cabe adelantarnos y destacar que, siendo el derecho a un ambiente sano un derecho humano insoslayable, entendemos que tal derecho constituye la condición de posibilidad para el ejercicio de los restantes derechos humanos fundamentales. Por ello, tal perspectiva deviene principio, línea directriz que inspira y atraviesa necesariamente el estatuto, las bases programáticas, el espíritu de todo el accionar de este partido político así como también ineludiblemente atra-

vesará las futuras plataformas electorales.-

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 73 de la ley orgánica de los partidos políticos XII N° 9, quienes integramos esta entidad manifestamos:

Que, sostenemos los fines de nuestra Constitución Nacional, de nuestra Constitución Provincial y de la Carta Orgánica Municipal, y ratificamos nuestra adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, así como el irrestricto respeto a los derechos humanos fundamentales y manifestamos que de ninguna manera alentaremos ni promoveremos ni seremos cómplices o funcionales al empleo de la violencia como medio para modificar el orden jurídico o acceder al poder a través de ella. Repudiamos y rechazamos toda forma y tipos de violencia.

Que, la lucha para la realización de estos principios fundamentales, constituye el principal objetivo del accionar de los/as integrantes de este partido, guiados/as por la necesidad de readecuar y fortalecer las instituciones públicas y ejercer prácticas políticas y culturales responsables que aseguren y garanticen la libre iniciativa y el libre desarrollo de las personas en todos los ámbitos, siempre en el marco del Estado de Derecho social y ambiental. Trabajando para el progreso común y responsable, promovemos un partido político que respete las diversas identidades, sean estas culturales, de género, sociales, ideológicas, religiosas u otras. Entendemos que en la diversidad se encuentra la riqueza de una comunidad. En ese sentido, nos reconocemos como un partido que aspira a revalorizar la solidaridad y las relaciones respetuosas, ratificando, defendiendo y sosteniendo en un todo estos y los demás principios consagrados en los estatutos fundamentales arriba aludidos.

Que, este partido político constituye una fuerza democrática, republicana e integradora de todos los sectores sociales y económicos, moderna, progresista, preocupada por todas las cuestiones que afectan a las personas, a la sociedad, y al Estado municipal, comprometida con los más altos intereses del municipio, que aspira a construir la realidad local en paz y con justicia social, ambiental y económica, a promover su desarrollo sobre bases reales y concretas, y a recrear una Democracia que restablezca y fundamentalmente honre el Pacto Social, adecuando las estructuras institucionales a la eminente dignidad de la persona humana. Asimismo, para lograr una estabilidad institucional definitiva, aspira a construir un régimen político democrático legítimo, esto es, respetuoso de la soberanía del pueblo, que admita la alternancia en el poder sin propiciar crisis dentro del sistema, mediante una actitud cívica responsable que haga posible la aplicación y pleno cumplimiento de los principios democráticos y republicanos de gobierno.

Que, sostenemos la defensa irrestricta de los derechos humanos en el concepto y sentido más amplio, declarándonos a favor de la vida en todas sus formas. La constante defensa, preocupación, investigación y acciones concretas destinadas a la preservación mantenimiento, optimización y promoción del uso sustentable de nuestros bienes naturales, con el fin de garantizar la preservación, el cuidado y equilibrio de los

ecosistemas y con ello el derecho constitucional a gozar de un ambiente sano.

Que, entendemos que no hay progreso si no es adentro de un orden estructurado sobre las bases de libertad, justicia, respeto, solidaridad, paz y legalidad. Tal idea es inseparable de una organización social justa, al servicio del bien común, sin ningún tipo de violencia física o moral, ni de privilegios de ninguna índole, que permita a todos los hombres y mujeres tener acceso a todos los bienes, servicios e instituciones. Postulamos el diálogo civilizado como único medio válido para que la sociedad asegure mejores condiciones de bienestar y de vida. Creemos que el verdadero progreso es el que se realiza gradual y respetuosamente, en forma evolutiva, conciliando las necesidades de progreso económico con el de conservación de nuestros bienes naturales y culturales.

Que, el capital y el trabajo no deben generar una división de la sociedad, su ordenamiento y relacionamiento ha de estar imbuido de un profundo sentido de humanidad y de solidaridad a fin de afianzar el bienestar general dentro de un orden social justo. Creemos que es necesario velar por una permanente preocupación por la creación y mantenimiento de fuentes de trabajo como principio insoslayable para una efectiva calidad de vida digna y creadora que permita el desarrollo de las personas, priorizando las expectativas de nuestros vecinos y vecinas, poniendo énfasis en la reducción de la pobreza.

Que, el Estado en todos sus niveles, como organización político-jurídica de la sociedad, está al servicio del pueblo y no puede tener intereses encontrados con éste, por cuanto su razón de ser y su fin esencial es promover siempre el bienestar común, creando las condiciones para que todos los hombres y mujeres se desarrollen y puedan satisfacer sus necesidades vitales, personales, espirituales y materiales. Debe asegurar la plena vigencia de los derechos que prevé el ordenamiento jurídico, evitar el abuso de poder, promover el desarrollo integral, sostenido y sustentable de la sociedad y con ello el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas. No se debe coartar la iniciativa privada aunque tampoco se debe mercantilizar todo; por lo que, es necesario trabajar por lograr un equilibrio real y así evitar los excesos de la actividad individual o de grupos minoritarios, en procura de asegurar a todos los habitantes una justa y equilibrada distribución de la riqueza y una existencia digna para que todos/as puedan tener una vida que merezca ser vivida, una vida vivible.

Que, el derecho de propiedad individual debe ser mantenido y garantizado conforme al art. 17 de la Constitución Nacional, procurando que el mismo se extienda al mayor número de personas, porque constituye un derecho y es un factor esencial para la prosperidad del conjunto de la sociedad. Todo ello considerando y teniendo en miras que la propiedad tiene una función social y ambiental que cumplir en la sociedad contemporánea que no puede ser soslayada.

Que, el Estado debe garantizar y promover una cabal comunicación intergeneracional, por lo que, se auspicia la incorporación de la juventud al quehacer político y

a la actividad económica, institucional y cultural como forma de asegurar su participación activa en la vida institucional pública. En tal entendimiento, el estado también debe garantizar la igualdad de oportunidades, promoviendo el acceso a la educación de jerarquía para todos/as los/as habitantes. Así, sostenemos la necesidad de transformación, actualización e innovación educativa sobre la base de la incorporación de nuevas tecnologías, investigación científica y fomento de la creatividad. En este orden, resulta necesaria una educación transformadora, progresiva y eficiente, así como una activa y formadora práctica de los deportes como mecanismo idóneo para evitar conductas sociales disvaliosas y la consolidación de políticas que enfrenen eficazmente la problemática de vulneración de los derechos del menor frente a la discriminación y la inequidad y frente a toda otra forma o modo de vulneración.

Que, sostenemos la convivencia pluralista de ideas en un marco de respeto recíproco y de superación de toda clase o tipos de aversiones, sean éstas ideológicas, de género, religiosas, étnicas u otras. No debe excluirse a nadie injusta y arbitrariamente del derecho de participar libre y responsablemente en la conducción de los destinos del gobierno municipal. Todo ciudadano/a tiene el deber cívico y de derecho de interesarse e intervenir en todo aquello que le concierne y de tomar parte activa y responsable en la gestión del bienestar general. El pluralismo de opiniones en una sociedad abierta supone diálogo y oposición dentro del sistema. Así, en una democracia que se precie de tal, la mayoría tiene el derecho a gobernar y decidir la orientación política de la entidad pública de que se trate durante un período de tiempo determinado y, al mismo tiempo, las minorías tienen el derecho de participar, de disentir y de ser respetadas.

Que, los partidos políticos son las herramientas necesarias por excelencia en todo sistema democrático sin las cuales la ciudadanía estaría dispersa, silenciada y sin posibilidad de participación en la esfera política. Por lo que, condenamos aquellas prácticas que desacreditan tales herramientas para procurarse la defensa de intereses personales. Entendemos que los políticos y la política deben servir a la comunidad y no servirse de ella. La sociedad necesita hoy más que nunca conductas civiles ejemplares. En tal sentido, proponemos utilizar metodologías transparentes y sin personalismos, alejándonos totalmente de las prácticas viciadas de los partidos tradicionales, posibilitando la renovación permanente de los cuadros dirigenciales. Sostenemos el consenso como herramienta ineludible para la adopción de decisiones de la más amplia índole.

Que, los jóvenes, hombres y mujeres a quienes convocamos participen en forma decidida y desinteresada y así colaboren en la ardua tarea que nos proponemos, esto es, transformar la realidad local para construir una ciudad mejor para todos y todas, ponderando los valores, principios e ideas expuestos y aportando su fuerza renovadora, su espíritu inquieto, su capacidad creativa, sus honestas intenciones, su tiempo, su vocación y sensibilidad necesaria para abordar colectivamente los problemas que se presenten en el de-

nir de la acción política.

**BASES PROGRAMÁTICAS DEL PARTIDO  
MUNICIPAL  
«SOMOS TRELEW-Nueva Alternativa Social y  
Sustentable»**

En un todo fiel a la Declaración de Principios, el Partido Municipal «SOMOS TRELEW-Nueva Alternativa Social y Sustentable», en el entendimiento que las Bases Programáticas de un partido político permiten tener una idea clara de las premisas ideológicas y las categorías de análisis sobre las cuales se basarán las propuestas concretas de una eventual candidatura o participación en contienda electoral, tales bases son sumamente relevantes y deben ser establecidas de un modo claro, porque lo que las personas y grupos piensan necesariamente influye en sus conductas y condiciona en definitiva las políticas a desplegarse a posteriori. Nuestro partido político impulsará sus programas políticos con amplitud y consenso de criterios a favor de la autonomía del Municipio y con una clara vocación de recuperar la confianza que ha perdido las instituciones públicas y la dirigencia política y, con ello, lograr una participación ciudadana comprometida con la labor pública y el bienestar común. Las siguientes Bases constituyen el marco ideológico en el que se encuadrará el plan de acción política del Partido Municipal «SOMOS TRELEW-Nueva Alternativa Social y Sustentable»:

1) FORTALECIMIENTO DEL ROL DEL ESTADO MUNICIPAL Y PROFUNDIZACIÓN DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO. Creemos profundamente que el único sistema de gobierno que garantiza los derechos constitucionales, es el elegido democráticamente por el conjunto de la sociedad, de forma representativa, republicana y federal. Nuestro trabajo como partido político promoverá el fortalecimiento del sistema democrático y nuestras acciones se enmarcarán dentro de lo que dicta nuestra constitución Nacional, Provincial y nuestra Carta Orgánica Municipal.

Entendemos que amplios sectores populares han perdido protagonismo para promover, viabilizar y protagonizar transformaciones sociales que redunden en beneficios concretos para esas grandes mayorías y, la recuperación de la política como herramienta de cambio en tal sentido resulta entonces ineludible. Por ello, desde este partido político nos proponemos trabajar incasablemente para alcanzar tal finalidad.

En tal orden y en un contexto de crisis de representatividad como el actual, personas de diversos espacios y/o sectores que no encuentran lugar para involucrarse en la arena política se han encontrado en este espacio y decidieron dar origen así a una herramienta que les permitirá hacer consistir sus ideas y proyectos en acciones políticas concretas, a través de las posibilidades que con ella se abren de participación en contiendas electorales para alcanzar un lugar preponderante en los espacios de decisión política, fundamentalmente porque entienden que la política es la única herramienta que permite transformar la injusta realidad que padecen cientos de vecinos y vecinas de nuestra ciudad. En este sentido, la incorporación a la

acción política de quienes antes no participaban supone un aliciente esperanzador que, ciertamente, conllevará -por añadidura- que el Estado recupere la confianza del pueblo soberano y con ello su rol protagónico en la planificación económica, constituyéndose así en actor estratégico del progreso económico, social y productivo, redistribuyendo los recursos equitativamente allí donde se ha negado toda posibilidad de progreso.

Es por eso que consideramos necesario seguir fortaleciendo el sistema democrático y sus instituciones así como todas aquellas herramientas promotoras de una mayor participación, transparencia y control de las acciones de los funcionarios públicos elegidos por el pueblo.

2) **DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO.** Consideramos que el empleo es un derecho fundamental en el marco plural y complejo de una sociedad que se desenvuelve en un Estado de Derecho, orientado, más allá de la reproducción de la riqueza y de la producción de bienes y servicios, a la plena satisfacción de las necesidades espirituales y materiales de los trelewenses, velando por la seguridad y las normales condiciones del ambiente laboral. En tal sentido, consideramos prioritario la necesidad de profundizar un desarrollo económico armónico e integrador de la economía urbana y potenciador de la actividad industrial, como así también, de la inclusión de altas tecnologías y de las actividades de servicios. Entendemos necesario el sostenimiento de los mecanismos de promoción de ciertas actividades productivas, en particular, de las generadoras de mayor número y calidad de empleos, privilegiando y alentando a comercios y PYMES, así como también potenciar la incorporación de valor agregado a las materias primas. Acompañamos y alentamos la necesidad de medidas e instrumentos tendientes a la reducción y eliminación del trabajo no registrado.

Defendemos la implementación de los programas e instancias de articulación entre los distintos sectores que impulsan el trabajo como motor de la economía. En tal lógica, apuntamos a la posibilidad del establecimiento de una promoción industrial, mecanismo que entendemos fundamental para un proceso de generación de empleo genuino y con ello la redistribución más equitativa de la riqueza local. Esta propuesta debería ser de carácter progresiva-apunta a procurar desgravar de manera distintiva a contribuyentes que incorporen valor agregado a su actividad industrial, desalentando con exclusión de la promoción a aquellas actividades que tiendan a establecer capital ocioso y meramente especulativo.

3) **POLÍTICAS SOCIALES.** Promovemos un Estado presente que garantice el acceso a los servicios públicos esenciales y básicos. Entendemos que las distintas áreas de política social como la salud y la educación -entre otras- no pueden reducirse o dejarse libradas a la sencilla consigna de que cada individuo es responsable de su propia situación y porvenir, porque con este argumento los servicios básicos que deberían ser universales- han sido introducidos en el mercado permitiendo la mercantilización de la política

social con el consiguiente abandono progresivo de sus destinatarios/as. Hemos visto en el transcurso de la historia que el resultado fue una degradación sin precedentes de los indicadores sociales que caracterizaron a nuestra sociedad durante mucho tiempo, evidenciado ello en la precarización de la vida, la pobreza extrema, la creciente vulnerabilidad y desigualdad social. Por lo que, consideramos imprescindible ampliar cada vez más el alcance de medidas como programas de acceso a la vivienda, programas de acceso universal a los servicios esenciales, programas de incentivo para jóvenes, de inclusión digital de jóvenes y docentes en escuelas municipales, inclusión de nuestros ancianos al seno de la sociedad y a sus entornos familiares, programas tendientes al establecimiento de relaciones respetuosas entre los diversos sectores de la sociedad civil, entre otras medidas urgentes y tendientes a la inclusión y redistribución equitativas de los ingresos públicos. Entendemos que la política económica y la inclusión social deben funcionar de manera simultánea y complementaria para garantizar desde el Estado el desarrollo integral e integrado del conjunto de la economía y la sociedad, además del fortalecimiento de políticas de formación ciudadana, que enfoquen la cuestión social desde la óptica de los derechos humanos y sociales, y no desde la perspectiva del mercado.

4) **SALUD Y EDUCACIÓN. COMUNICACIÓN Y CULTURA.** Sostenemos la necesidad de profundización de políticas públicas que garanticen el acceso a la salud, a la educación, a la comunicación y a la participación de actividades culturales de todos nuestros vecinos y vecinas. Entendemos que resulta vital la dotación de equipamiento de última tecnología al Hospital Zonal así como la creación de centros de atención primaria de la salud en cada barrio de la ciudad y el despliegue de programas de atención de la salud mental, entre otras medidas. Asimismo, manifestamos la necesidad del establecimiento de una política de desarrollo de un polo educativo en la ciudad para que nuestros jóvenes no se vean obligados a migrar por razones de oportunidades educativas. Creemos que es necesario acompañar el crecimiento y desarrollo de actividades culturales, de modo que se potencie la actividad cultural local con el objeto de fortalecer nuestras raíces, además de seguir creando valor y trabajo genuino a través del arte y la cultura a lo largo y ancho de nuestra ciudad. Sostenemos que debemos profundizar la democratización de la palabra, esto es, lograr que se escuchen y visibilicen todas las voces de nuestra ciudad, adhieran o no a nuestro proyecto político. Consideramos que solo a través de una dialéctica real y responsable entre distintos actores de la sociedad se pueden generar y materializar proyectos para la ciudad que trasciendan a las personas.

5) **DERECHOS HUMANOS.** Asumimos como política de Estado ineludible la defensa del ambiente como un derecho/condición sine qua non para el ejercicio de los restantes derechos humanos de status constitucional. Sin dudas, el proceso de garantizar los derechos fundamentales consagrados por el ordenamiento jurídico debe dar lugar a acciones concretas desde el Estado Municipal tendientes a acompañar, fundamentalmente, a aquellas personas más vulnerables que luchan para que tales

derechos sean directamente operativos y no una mera expresión de deseos. Por ello, entendemos que es necesario establecer una dinámica de trabajo articulada entre los distintos niveles de gobierno y poderes del Estado para garantizar que no se vulneren derechos humanos esenciales.

6) **INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.** Consideramos que constituye un rasgo de identidad local el desarrollo y cuidado de nuestra industria. A partir de la convicción de la necesidad de generar las condiciones necesarias para promover la producción local, creemos que se debe avanzar fuertemente en materia de industria, innovación y producción, procurando agregar valor a las materias primas así como tecnología y conocimiento, defendiendo la competitividad de las empresas locales que decidan invertir aquí, ello siempre sin debilitar las condiciones laborales de nuestros trabajadores y trabajadoras.

Creemos que dentro de este rumbo es donde se deben alcanzar niveles mayores de industrialización para poder enfrentar movimientos macroeconómicos adversos sin sacrificar logros locales en materia de cantidad y calidad de trabajo, inclusión social y progreso cualitativo y cuantitativo. Creemos que se debe seguir pensando y trabajando en pos de la absoluta llegada de los servicios básicos a cada uno de los vecinos y vecinas. En materia de asfalto se ha avanzado aceleradamente y ese es el rumbo que deseamos sostener, ya que con ello se genera mejores condiciones de transporte y conexión entre los diversos sectores de la ciudad, favoreciendo el comercio y con ello el desarrollo de la ciudad.

Asimismo, entendemos que nuestra ciudad necesita modernizarse en términos de infraestructura y prestación de servicios así como incorporación de tecnología y conocimiento a los procesos de producción. Ello ciertamente redundará en múltiples beneficios para la comunidad en diversas dimensiones.

#### 7) **AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Estamos convencidos/as que la planificación de las localizaciones productivas requiere de un ineludible, serio y responsable estudio de impacto ambiental que permita promover y facilitar las actividades comerciales e industriales y consolidar centros poblacionales en los que los habitantes puedan desarrollar su vida sin que se vean afectados por molestias o perjuicios en su salud psicofísica en razón de las mentadas actividades con potencialidad lesiva del ambiente. Entonces, entendemos que resulta evidente que se debe trabajar para efectuar un relevamiento o diagnóstico ambiental integral, que permita evaluar, diseñar, ejecutar, encauzar y controlar las políticas públicas desarrolladas para articularlas con un desarrollo realmente sustentable y sostenible; en tal sentido promoveremos acciones adecuadas.

Asimismo, consideramos que es necesario preservar las áreas y especies autóctonas protegidas y desarrollar un intenso proceso de educación y formación ambiental en todos los ámbitos. Es vital cuidar el Agua. En tal lógica, el desarrollo sostenible y sustentable es el mecanismo que plantea integrar el desarrollo económico, el ecológico y el político-social para «ecologizar la

economía», conservar la diversidad biológica, estabilizar y planificar el crecimiento de la población, satisfacer las necesidades actuales sin poner en riesgo el derecho de las generaciones futuras a gozar de los mismos bienes naturales que las generaciones presentes gozan, reducir los niveles de producción de residuos y basura y así mejorar la calidad de vida y las prestaciones de bienes y servicios ambientales, y en tal inteligencia trabajaremos desde el partido en una eventual gestión de gobierno.

#### CARTA ORGANICA DEL PARTIDO MUNICIPAL «SOMOS TRELEW- Nueva Alternativa Social y Sustentable»

#### TITULO I OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y GARANTIAS

ARTICULO 1. El partido municipal «SOMOS TRELEW- Nueva Alternativa Social y Sustentable» se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento por las disposiciones de ésta Carta Orgánica, y su ámbito de actuación territorial es en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

ARTICULO 2. El partido municipal «SOMOS TRELEW- Nueva Alternativa Social y Sustentable» está constituido por los/as afiliados/as al partido domiciliados/as en la ciudad de Trelew que acepten sus principios, métodos de acción, programa, las disposiciones de la presente Carta Orgánica que rige su funcionamiento y las que en el futuro dicte el partido. Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos de acción municipal en su declaración de Bases Programáticas.

ARTICULO 3. La organización del partido se inspira en los siguientes principios:

- a) La democracia como forma de participación de los/as afiliados/as en la vida del partido.
- b) La igualdad efectiva de las diversidades de género en el seno del partido.
- c) La defensa irrestricta de los derechos humanos. Entendiendo con ello que el derecho a gozar de un ambiente sano para las generaciones presentes y las futuras generaciones es una condición sine qua non para el ejercicio de los restantes derechos humanos fundamentales consagrados en todo el ordenamiento jurídico.
- d) La búsqueda indeclinable e incansable por lograr una ciudad socialmente justa que aspire a lograr un progreso económico sostenible y sustentable, políticamente comprometida con las necesidades de los vecinos y vecinas y debidamente integrada a la Provincia y a la República.
- e) La elección y renovación periódica de los órganos partidarios y de los/as candidatos/as a cargos públicos.
- f) El respeto al carácter colegiado de sus órganos y a sus decisiones y la responsabilidad individual de las y los miembros que lo integran en relación a las funciones específicas que les fueren asignadas.
- g) La representación de las minorías en todos los órganos del partido.
- h) La crítica y autocrítica política constante como herramienta para generar debate en la formación y ca-

pacitación política de los/as afiliados/as.

i) La convicción de la necesidad de preservar de forma irrestricta el régimen democrático, representativo, republicano y federal de gobierno.

j) El rechazo y repudio a todas las formas y tipos de violencia en las diversas dimensiones y/o ámbitos de la vida social.

k) La búsqueda constante por el establecimiento de nuevas formas de relacionamiento con el mundo que nos rodea, entre las personas, y de estas con la naturaleza.

ARTICULO 4. Para el resguardo de los principios enunciados, se establecen las siguientes garantías:

a) Las resoluciones de los órganos de dirección del partido serán vinculantes para todas y todos quienes lo integran;

b) En los órganos de dirección, administración y contralor del partido, así como en las listas de candidatos/as a cargos públicos electivos, en lugares expectables, se propenderá a que ninguno de los géneros tenga una representación inferior al cincuenta por ciento (50%).

c) Se garantiza la total libertad de discusión interna a cada afiliado/a individualmente, los/as cuales podrán expresarse a través de los distintos ámbitos de la organización y por los cauces establecidos en esta Carta Orgánica.

d) Las candidaturas a los diferentes órganos de dirección del partido, así como las diferentes listas electorales a cargos públicos electivos deberán contar como mínimo con un veinte por ciento de renovación (20%), en los lugares expectables.

e) La admisión de participación en las listas de candidatos/as a cargos públicos electivos de extrapartidarios/as, esto es, no afiliados al partido político.

## TITULO II DE LOS/AS AFILIADOS/AS.

ARTICULO 5. Son afiliados/as los/as electores/as inscriptos/as en el padrón electoral del Distrito Trelew, que no estén afiliados/as a otro partido municipal y que cumplan con los requisitos que imponga la correspondiente legislación vigente, previa aceptación de la afiliación por la autoridad partidaria competente. En ningún caso podrá estar afectado/a por las inhabilitaciones legales.

ARTICULO 6. La solicitud de la afiliación deberá ser presentada por el/la interesado/a en un formulario, en tantos ejemplares como considere necesario la Mesa de Conducción. El/la interesado/a hará manifestación expresa de conformidad con los principios del Partido «SOMOS TRELEW- Nueva Alternativa Social y Sustentable», método de acción, programa y carta orgánica. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado/a deberá ser certificada por el organismo partidario competente. El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

ARTICULO 7. El pedido de afiliación será tratado por la Mesa de Conducción del Partido en la primera reunión que se realice desde su presentación. Admitida la afiliación, se remitirán a la justicia electoral los ejemplares que exijan las normas legales vigentes. En caso

que el pedido de afiliación fuera rechazado, el interesado podrá volver a plantear su petición ante la Asamblea General.

ARTICULO 8. Dejará de pertenecer al partido aquel afiliado/a que formalice por escrito su renuncia, la que se tiene por aceptada pasados los 30 días de su presentación. Los/as ciudadanos/as que hayan sido expulsados/as del partido para poder reingresar deberá ser aceptado/a por las dos terceras partes (2/3) de las y los integrantes de la Mesa de Conducción.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS AFILIADOS/AS.

ARTICULO 9. Todos/as los/as afiliados/as tienen derechos y deberes iguales. Son derechos de los/as afiliados/as:

a) Participar activamente en la vida interna del partido, realizando en su seno una actividad política específica.

b) Expresar libremente sus opiniones en un marco de respeto a los/as afiliados/as y al partido, reunirse en los locales del partido, expresarse a través de sus órganos y dirigirse a los órganos de dirección y administración, presentar y solicitar información, sugerencias, críticas y ser atendidos/as respetuosamente.

c) Participar con voz y voto en las asambleas.

d) Recibir de la organización formación política o técnica que mejor permita colaborar en el afianzamiento y permanencia del partido.

e) Ser elector/a de todas las instancias orgánicas del partido, de acuerdo a las disposiciones de esta carta orgánica.

f) Peticionar a las autoridades partidarias.

g) Ser elegibles y participar de la designación de candidatos/as a cargos de representación pública de acuerdo con las disposiciones de esta carta orgánica.

ARTICULO 10. Son deberes de los/as afiliados/as:

a) Respetar y hacer respetar la Constitución Nacional, Provincial, Carta Orgánica Municipal y esta Carta Orgánica.

b) Velar por la buena organización y administración del partido, defender los intereses generales de la organización, acatar la declaración de los principios, la carta orgánica y los reglamentos que se dicten en su consecuencia, las resoluciones de los congresos y de los cuerpos directivos, el programa o línea política, la plataforma electoral y las elecciones de los órganos disciplinarios.

c) Ejercer la solidaridad con los/as demás militantes del partido.

d) Los/as afiliados/as del partido no pueden sostener, difundir ni apoyar doctrinas, principios, ni proposiciones contrarias a la declaración de principios, el programa o bases de Acción política, a la plataforma electoral o a la resoluciones de los cuerpos orgánicos y congresos nacionales y/o provinciales bajo pena de sanción disciplinara por falta muy grave y exclusión automática del cargo. Ningún/a afiliado/a ni grupo de afiliados/as podrá arrogarse la representación del partido, de otros/as afiliados/as ni de sus organismos directivos.

e) Los/as afiliados/as no podrán desempeñar cargos políticos o técnico-político en carácter de

extrapartidario sin previa conformidad expresa correspondiente de la junta ejecutiva partidaria.

f) Aportar sus conocimientos a cuantos órganos e instituciones del partido se lo demanden.

g) Remitir, a través de los cauces orgánicos que se establezcan, la información que posean con relación a las tareas de organización.

h) Sostener y divulgar los principios partidarios.

ARTICULO 11. Es un objetivo del Partido Municipal «SOMOS TRELEW- Nueva Alternativa Social y Sustentable» promover que sus integrantes intervengan de forma políticamente activa dentro de las distintas organizaciones de la comunidad trelewense de forma coherente con los lineamientos políticos partidarios establecidos en esta carta orgánica.

ARTICULO 12. La afiliación se extingue: a) Por fallecimiento, afiliación posterior a otro partido político municipal o expulsión dispuesta por el Tribunal de Disciplina o Mesa de Conducción, según sea el caso. b) Por la renuncia o inhabilitación sobreviniente, prevista por el régimen electoral y de los partidos políticos.

ARTICULO 13. Son adherentes al partido todas las personas mayores de 16 años domiciliados/as en la ciudad de Trelew que registren su incorporación en tal carácter. Los adherentes obtendrán su afiliación automática al cumplir los 18 años de edad. Los adherentes dejarán de pertenecer al partido en los mismos casos e idénticos motivos que los afiliados/as.

### TITULO III. DE LAS AGRUPACIONES

ARTICULO 14. Con un mínimo de diez (10) afiliados/as se podrá constituir una agrupación del partido municipal «SOMOS TRELEW- Nueva Alternativa Social y Sustentable» que tendrá a su cargo la organización y conducción de las actividades partidarias en el área territorial determinada, autorizada por la Mesa de Conducción.

ARTICULO 15. La organización, conducción y administración de la agrupación estará a cargo de una Comisión Directiva que deberá tener tres (3) integrantes como mínimo y siete (7) como máximo.

Durarán dos (2) años en su mandato. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de miembros presentes, salvo las mayorías especiales previstas en esta Carta orgánica; la mitad más uno de sus miembros constituirá el quórum. La comisión directiva de la misma podrá constituir en su seno las secretarías y subsecretarías que consideren necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines. Cada agrupación podrá elaborar su reglamento interno, siempre que no contradiga la presente.

ARTICULO 16. Las asambleas de las agrupaciones serán ordinarias y extraordinarias. Las extraordinarias serán convocadas con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

ARTICULO 17. Las asambleas ordinarias se celebran anualmente y se tratare obligatoriamente el informe de los/as integrantes de la comisión directiva, el balance y los demás que incluya la mencionada comisión directiva en el orden del día que deberá remitirse a los/as afiliados/as juntamente con la convocatoria.

ARTICULO 18. Las asambleas extraordinarias se-

rán convocadas por la comisión directiva cuando asuntos de urgencia lo requieran para tratar los asuntos del orden del día, confeccionado al efecto. Podrán convocarse también a petición del diez por ciento (10%) de los/as pertenecientes a la agrupación para considerar los asuntos que ellos/as soliciten.

ARTICULO 19. Las autoridades de la agrupación se elegirán por el voto directo de los/as afiliados/as.

### DE LA JUVENTUD

ARTICULO 20. La juventud constituye el sector juvenil del partido «SOMOS TRELEW- Nueva Alternativa Social y Sustentable». Como tal, sus militantes están obligados/as a cumplir las resoluciones de los congresos Ordinarios y Extraordinario y de la Comisión Directiva.

ARTICULO 21. Se considerarán integrantes de la juventud del partido a todos los/as adherentes y afiliados/as que tengan entre los 16 y 30 años.

ARTICULO 22. Los objetivos de la juventud serán los siguientes:

a) Desarrollar su actuación de acuerdo a lo prescripto en esta carta orgánica, a los principios establecidos en ella, a los valores de solidaridad, participación, democracia, pluralismo y respeto a la diversidad, tendiendo a contener las diferentes realidades sociales y culturales de las y los jóvenes participantes.

b) Promover la participación real de sus militantes en forma orgánica, tanto en las agrupaciones como en las demás instancias partidarias.

c) Promover la inclusión y participación activa de más jóvenes en la política partidaria.

d) Formarse y formar a más jóvenes.

e) Elaborar propuestas programáticas o propuestas de cursos de acción política concretas en relación a problemáticas específicas tales como empleo, educación, formación, vivienda, medio ambiente, deportes, derecho de las y los jóvenes, sexualidad, procreación responsable y otras cuestiones de trascendencia social, política y económica que la juventud considere urgentes y necesarias tratar para realizar su aporte a la sociedad desde el lugar que ocupan como jóvenes.

### TITULO IV DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS.

ARTICULO 23. Los órganos del Partido Municipal «SOMOS TRELEW- Nueva Alternativa Social y Sustentable» son: Asamblea General, Mesa de Conducción (o Junta Ejecutiva), Tribunal de Disciplina, Comisión Revisora de Cuentas y Junta Electoral.

### DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 24. La asamblea general está compuesta por todos/as los/as afiliados/as de la ciudad de Trelew – ámbito de actuación del partido – y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

ARTICULO 25. La asamblea general será convocada por el presidente de la Mesa de Conducción. Deberá reunirse en forma ordinaria una vez por año y en forma extraordinaria cuando la Mesa de Conducción lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los/as afiliados/as al Partido.

ARTICULO 26. El «Quórum» para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento (30%) de los/as afiliados/as. Si no se

lograra ese quórum sesionará válidamente con los/as afiliados/as presentes luego de transcurrida media hora del horario indicado en la convocatoria.

ARTÍCULO 27. Son funciones de la asamblea:

a) Designar sus autoridades para cada reunión: un/a presidente y un/a secretario/a de la asamblea;

b) Evaluar la acción de la Mesa de Conducción y otros órganos partidarios;

c) Tomar las disposiciones que consideren convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y las bases programáticas;

d) Examinar y resolver las cuestiones que le someta la Mesa de Conducción.

e) Sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de acción;

f) Reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día;

g) Definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de declaración de principios.

h) Resolver en forma definitiva la aceptación o rechazo de las solicitudes de afiliación que hubieran sido rechazadas por la Mesa de Conducción.

DE LA MESA DE CONDUCCIÓN.

ARTÍCULO 28.- La Mesa de Conducción estará integrado por siete miembros titulares; a saber: un/a presidente/a, un/a vicepresidente/a, un/a secretario/a general, un/a tesorero/a, tres vocales titulares y tres miembros suplentes, elegidos/as por el voto de los/as afiliados/as.

ARTÍCULO 29.- El mandato de los miembros de la mesa de conducción será de dos (2) años, no pudiendo ser reelectos por más de dos periodos sucesivos. Para ser miembro de La Mesa de Conducción se requiere ser afiliado/a al Partido.

ARTÍCULO 30.- La Mesa de Conducción deberá reunirse al menos una vez por mes y formará «quórum» con la mitad más uno/a de sus integrantes titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

ARTÍCULO 31.- La Mesa de Conducción es el órgano ejecutivo del Partido y tendrá las siguientes funciones:

a) Dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas;

b) Dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista;

c) Cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general;

d) Definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público;

e) Convocar a la asamblea general para las sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar;

f) Convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos;

g) Dar cuenta a la asamblea general, anualmente, del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido;

h) Realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido;

i) Autorizar el funcionamiento de sus agrupaciones y ejercer superintendencia sobre los mismos;

j) Llevar en forma regular los libros y documentación contables y libro de actas;

k) Crear las comisiones que considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines y determinar sus funciones y además sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios;

l) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

ARTÍCULO 32: El Tribunal de Disciplina se compone de tres (3) integrantes titulares y dos suplentes, que serán designados/as por la Asamblea General a simple pluralidad de votos. Durarán dos (2) años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos/as por más de dos periodos sucesivos.

ARTÍCULO 33. La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los/as afiliados/as estará a cargo del Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 34. Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones:

a) Hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas;

b) Entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno que no provengan del partido del que forma parte y no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o al desempeño de tales funciones;

c) Realizar conductas contrarias a la declaración de principios, bases de acción política o programa, de la presente carta orgánica y resoluciones de los órganos partidarios.

d) Apartarse de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados/as o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido;

e) Influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en sus comicios generales o a inducir a abstenerse de votar;

g) Quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una ética política.

ARTÍCULO 35. El Tribunal de Disciplina tendrá competencia originaria en las denuncias que cualquier afiliado/a formule por escrito, por posible inconducta partidaria, o de los antecedentes de inconducta partidaria que le eleve la Mesa de Conducción.

ARTÍCULO 36. Los/as afiliados/as responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones disciplinarias: apercibimiento, o separación in-

mediata del cargo partidario que ocupe, o suspensión de la afiliación de hasta un año o expulsión del partido. La sanción de suspensión llevara implícita la de separación en el cargo partidario y trae como consecuencia la inhabilitación para el ejercicio de todos los derechos inherentes a la calidad de afiliado mientras dure la misma.

ARTÍCULO 37. El Tribunal de Disciplina elaborará y sancionará el reglamento interno que asegure el derecho de defensa y la instrucción sumarial en orden al esclarecimiento de la verdad de los hechos, y también deberá determinar reglas precisas para la recusación o excusación de sus integrantes. La conducta partidaria de público y notorio conocimiento supondrá el apartamiento inmediato del integrante de cualquier órgano partidario del cargo que ostente sin necesidad de transitar una instrucción sumarial.

ARTICULO 38. El Tribunal de Disciplina designara de entre sus miembros un/a presidente y un/a secretario/a que levantará actas de todas las reuniones. Ninguno de sus integrantes, en ningún supuesto, podrá abstenerse de votar.

ARTICULO 39. El cuerpo deliberará con la presencia de la totalidad de sus integrantes titulares. En caso de licencia, renuncia, enfermedad, faltas reiteradas, muerte o separación del cargo del titular, los/as suplentes se incorporarán en el orden en que hubieran sido elegidos/as. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría simple y deberán ser fundadas.

ARTICULO 40. La Mesa de Conducción podrá suspender a los/as integrantes del Tribunal de Disciplina que observen mala conducta en el desempeño de su cargo o que incurran en conducta partidaria. Elevará los antecedentes a la primera Asamblea General que se realice, que se pronunciará y aplicará las sanciones que correspondieren.

#### DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

ARTICULO 41. La comisión revisora de cuentas se compone de tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos/as por la Asamblea General. Los/as integrantes de la comisión deberán reunir las mismas condiciones exigidas para ser miembros de la Mesa de Conducción. Es incompatible el cargo de integrante de esta comisión con el de integrante de la Mesa de Conducción. Duraran dos (2) años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos/as por más de dos periodos sucesivos.

ARTICULO 42. La comisión revisora de cuentas tendrá a su cargo el control contable-financiero y patrimonial del partido y el cumplimiento de las normas que rigen en materia de financiamiento de partidos políticos y de campaña electoral e informará a la Asamblea General respecto del balance presentado. Para el cumplimiento de su cometido, tendrá libre acceso a los libros partidarios y demás documentación contable. Es su deber: a) Observar y hacer observar fielmente todas las disposiciones que establezca la presente Carta Orgánica y las leyes que rigen en materia de fondos y financiamiento de Partidos Políticos y campañas electorales. b) Informar a la Asamblea General sobre el inventario y balance presentados del ejercicio y el cumplimiento de las exigencias legales y estatutarias. c)

Fiscalizar y verificar el cumplimiento de las exigencias legales y de la presente Carta Orgánica.

#### DE LA JUNTA ELECTORAL.

ARTÍCULO 43: La Junta Electoral está compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, son designados/as por la Mesa de Conducción. Sus miembros tienen mandato por dos (2) años, no pudiendo ser reelectos/as por más de dos periodos sucesivos.

ARTÍCULO 44. Sus funciones son las de conducción, supervisión y contralor de todos los actos eleccionarios que se realicen en el partido. Asimismo debe ordenar, clasificar y oficializar el padrón de afiliados.

ARTÍCULO 45. Su competencia en lo señalado por los artículos precedentes será exclusiva y excluyente de toda autoridad partidaria a partir de la convocatoria a elecciones internas y hasta la proclamación de los/as electos/as.

ARTÍCULO 46. Las decisiones de la Junta Electoral sólo son recurribles por ante la justicia electoral correspondiente.

#### DE LOS APODERADOS PARTIDARIOS.

ARTÍCULO 47. La Mesa de Conducción designará por simple mayoría de votos a los/as apoderados/as del partido, quienes actuarán por mandato ante las autoridades o personas que correspondan y rinden cuenta de su gestión cada vez que se lo requiera la Mesa de Conducción.

#### TITULO V. DEL PATRIMONIO. REGIMEN DE BIENES

ARTICULO 48. El patrimonio del Partido municipal «SOMOS TRELEW- Nueva Alternativa Social y Sustentable», se formará con las contribuciones permitidas por la legislación vigente, especialmente por las siguientes:

- 1) Contribuciones de los/as afiliados/as.
- 2) Porcentaje sobre las remuneraciones de los/as afiliados/as que ocupen cargos públicos en representación del partido.
- 3) Los subsidios y/o aportes que reciba en aplicación de las normas sobre el régimen de los partidos.
- 4) Donaciones, legados y cualquier otro ingreso permitido por la legislación vigente.
- 5) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera mediante las contribuciones de los incisos anteriores.

ARTÍCULO 49: La adquisición de bienes inmuebles y otros bienes registrables que formalice la Mesa de Conducción se inscribirán a nombre del Partido municipal. Los fondos deberán depositarse en bancos oficiales bajo el nombre del partido y a la orden del/la presidente/a, del/la secretario/a y/o de quien designe la Mesa de Conducción. Los aportes con los que contribuya el estado provincial estarán afectados a las siguientes actividades: a) Desenvolvimiento institucional, entendiendo por tal a todas las actividades políticas, institucionales y administrativas derivadas del cumplimiento de la ley de partidos políticos y esta carta Orgánica; b) Capacitación y formación política; y c) Campañas electorales.

ARTICULO 50. Para vender, gravar o afectar de cualquier forma bienes inmuebles será necesaria autorización especial del Congreso, salvo que medie reso-

lución expresa del ochenta por ciento del total de los integrantes de la Mesa de Conducción. La enajenación de bienes muebles y la adquisición a cualquier título de todo tipo de bienes será competencia de la Mesa de Conducción.

ARTICULO 51. El Partido deberá llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos con indicación de origen, destino, fecha de la operación, nombre y domicilio de la persona interviniente. El ejercicio económico comenzará el 1° de enero y culminará el 31 de Diciembre del año posterior. La documentación respaldatoria de cada operación debe reservarse por el Partido durante diez (10) ejercicios consecutivos.

#### TITULO VI DE LOS CARGOS PÚBLICOS EN NOMBRE DEL PARTIDO

ARTICULO 52. Los/as concejales/as Municipales formarán sus respectivos grupos parlamentarios y procederán de común acuerdo en su gestión representativa. En caso de desavenencia se requerirá, para solucionarla, el asesoramiento de la Mesa de Conducción.

ARTICULO 53. Los/as integrantes del poder ejecutivo y los/as concejales/as que representen al partido, están obligados/as a informar al partido, ante los organismos competentes, respecto al desempeño de sus respectivos mandatos. Podrán asistir con voz a las reuniones del órgano de dirección de su ámbito territorial.

ARTICULO 54. Los/as afiliados/as al partido que ocupen cargos públicos en representación de este, sean electos o de libre designación están obligados/as a realizar un aporte económico mensual en función de los criterios que establezca la Junta Ejecutiva. Asimismo tendrán la obligación de participar de una manera activa en las actividades partidarias y de las que organice la Mesa de Conducción.

ARTICULO 55. Los/as afiliados/as que ocupen cargos públicos, por virtud de participación en el partido, deberán en el momento de su nombramiento y al concluir su mandato, entregar a la conducción del partido una declaración jurada de bienes conforme las leyes vigentes en la materia.

ARTICULO 56. Los cargos públicos, son elementos fundamentales de la relación entre los/as ciudadanos/as, el partido y las demás instituciones de la sociedad. Quienes los ejerzan, tendrán una especial dedicación a las actividades que comporten incrementar esta relación y el contacto directo con los/las ciudadanos/as y las diversas instituciones de la sociedad. Ello, respetando siempre el pacto social.

#### TITULO VII DEL RÉGIMEN ELECTORAL.

ARTICULO 57. Todos/as los integrantes de los órganos del partido, salvo disposiciones excepcionales de esta carta orgánica, se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados/as.

ARTICULO 58. Toda convocatoria a comicios internos y asambleas deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma, dándole difusión por un (1) día en un periódico en soporte papel de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realizará.

ARTICULO 59. Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas. Las elecciones serán consideradas válidas cuando votasen un porcentaje de afiliados/as superiores al diez por ciento (10%) del padrón vigente de afiliados/as. De no alcanzar tal porcentaje, se deberá efectuar una segunda elección dentro de los treinta días, debiendo cumplir los mismos requisitos en cuanto al porcentaje de participación de votantes (10% del padrón vigente), bajo apercibimiento de la caducidad de la Personería Política dispuesta por el art. 34, 4to. Párrafo de la ley Orgánica de los Partidos Políticos, Ley Provincial XII N°9.

ARTICULO 60. El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos/as o precandidatos/as que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño o peso pudiéndose distinguir unas de otras por diferentes lemas o colores.

ARTICULO 61. Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos/as o precandidatos/as, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efectos la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado en la medida que dicha lista hubiera sido avalada por la mayoría del padrón de afiliados/as vigente para la elección interna o bien será aprobada en reunión asamblearia convocada especialmente al efecto por tal organismo partidario y de la que deberá participar un porcentaje de afiliados/as superior al diez por ciento (10%) del padrón partidario vigente. En ese caso se proclamará electos/as a los/as integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de lista a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las 18:00 horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

ARTICULO 62. El padrón se confeccionará sobre la base de afiliados/as existente y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en local partidario y en los lugares donde la autoridad competente así lo disponga, con quince (15) días de antelación a los comicios.

ARTÍCULO 63. Clausurado los comicios el/la presidente/a de mesa en presencia de los/las fiscales -si lo hubiere- abrirá una urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de documento de identidad y domicilio de el/la presidente/a y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los/las afiliados/as inscriptos/as, de los/as que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante los comicios o el escrutinio; e) las firmas de el/la presidente/a y los/las fiscales.

ARTÍCULO 64. Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 65. El cómputo de votos se hará por lista.

ARTÍCULO 66. Cuando en los comicios fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los/las candidatos/as que encabezen la lista que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento (20%) del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría. En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente para el reparto de los cargos de la minoría.

ARTÍCULO 67. Cuando se convoque a elecciones para cargos públicos municipales, la Mesa de Conducción convocará a una asamblea extraordinaria a fin de determinar si el partido concurre o no con candidatos/as propios/as, conforma o no alianzas, como así también a los efectos de la aprobación de la plataforma y forma de designación.

#### TITULO VIII. DE LAS INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 68. Será incompatible el desempeño de las siguientes funciones: a) De miembro del Tribunal de Disciplina con cualquier otro cargo partidario. b) De miembro de la comisión revisora de cuentas con cargos partidarios.

ARTICULO 69. No podrán ser precandidatos/as en elecciones primarias ni candidatos/as en elecciones generales a cargos públicos electivos municipales, ni ser designados para ejercer cargos partidarios, los inhabilitados, según lo previsto por la legislación electoral y de los partidos políticos vigentes.

#### TITULO IX PACTOS ELECTORALES-ALIANZAS-CANDIDATOS EXTRAPARTIDARIOS

ARTICULO 70. La Mesa de Conducción, con el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros presentes, podrá disponer la constitución de alianzas electorales del partido con otras agrupaciones políticas para un acto electoral determinado en el orden municipal. Asimismo podrá formalizar convenios de coordinación de acciones políticas con otras organizaciones y/o fuerzas políticas y sociales.

#### TITULO X APROBACION Y REFORMA DE LA CARTA ORGANICA. DECLARACION DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA PARTIDIARIO.

ARTICULO 71. La necesidad de la reforma de la presente Carta Orgánica, de la declaración de Principios y de las bases programáticas, deberán ser declaradas por simple mayoría de los miembros de la Mesa de Conducción. La sanción efectiva de la reforma deberá ser adoptada en la Asamblea General Extraordinaria -convocada al efecto- por las dos terceras partes de sus miembros presentes.

#### TITULO XI. EXTINCION DEL PARTIDO

ARTICULO 72. El partido municipal «SOMOS TRELEW-Nueva Alternativa Social y Sustentable» solo podrá considerarse extinguido o disuelto cuando así lo resuelva el setenta y cinco por ciento (75%) de sus afiliados/as reunidos en Asamblea General Extraordinaria convocada por la Mesa de Conducción a tal fin. En caso de extinción o disolución, el patrimonio del partido será donado a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew.

#### TITULO XII DE LAS NORMAS ELECTORALES

ARTICULO 73. Rigen para las elecciones de candidatos/as a intendente municipal y concejales las normas relativas a las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias como asimismo las normas relativas a la igualdad de género, aún en aquellos casos en que se presentare una sola lista, ello en un todo conforme a la legislación vigente.

ARTICULO 74. Podrán presentarse como candidatos/as o precandidatos/as personas afiliadas o extrapartidarias. Las precandidaturas deberán formalizarse mediante lista completa que contenga intendentes y concejales, cargos titulares y suplentes, deberán estar avaladas al menos por el cinco por ciento (5%) de afiliados/as del padrón vigente. Ningún/a afiliado/a podrá avalar más de una lista. Los precandidatos/as que se presenten solo podrán hacerlo en una sola lista y para una sola categoría de cargos electivos.

ARTICULO 75. Las listas de precandidatos/as se deben presentar ante la junta electoral del partido hasta treinta (30) días antes de la elección primaria para su oficialización. Deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Número de precandidatos/as igual al número de cargo de titulares y suplentes a seleccionar, respetando el porcentaje mínimo de precandidato/a de cada género conforme Ley nacional N° 24.012 y Leyes provinciales XII N° 9 y XII N° 12. b) Nómina de precandidatos/as acompañada de constancia de aceptación de postulación suscripta por el precandidato/a, con indicación de sus datos personales. c) Designación de apoderado/a y responsable económico financiero de la lista. d) Denominación de la lista, mediante color y/o nombre que no podrá contener el nombre de personas vivas ni de la agrupación política. e) Avaluos establecidos en esta Carta Orgánica. f) Plataforma programática y declaración del medio por el cual la difundirá. g) Denuncia de domicilio y/o correo electrónico.

ARTICULO 76. Presentada la solicitud de oficialización, la Junta Electoral verificará el cumplimiento de las condiciones legales y de esta Carta Orgánica. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentadas las solicitudes de oficialización, la Junta Electoral dictará resolución fundada acerca de su admisión o rechazo, debiendo notificarla a las listas presentadas dentro de las veinticuatro (24) horas. Todas las notificaciones de la Junta Electoral deberán hacerse en forma fehaciente, incluye notificación a correo electrónico a la dirección denunciada en la presentación que prevé el art.75 inc.g de la presente. Cualquiera de las listas podrá solicitar la revocatoria de la resolución por escrito y fundadamente ante la misma Junta dentro de las veinticuatro (24) horas de serle notificada. La Junta Electoral deberá expedirse dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación.

ARTICULO 77. La lista ganadora en las elecciones primarias consagrará el/la candidata/a a Intendente/a

y las dos terceras partes de los cargos a concejales, el tercio restante corresponderá a la lista de la minoría en la medida que hubiera obtenido como mínimo el veinte por ciento (20 %) de los votos sufragados. La proporción debe garantizar la inclusión de un candidato de la minoría cada tres (el tercero, sexto, noveno, etc.).

#### TITULO XIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 78. Para el caso de que la justicia Electoral observe alguna de las disposiciones de la presente Carta Orgánica, se autoriza a los apoderados/as legales para que efectúen las enmiendas correspondientes si se considera que no contradicen normas y principios partidarios sustanciales. Caso contrario, se convocará de inmediato a Asamblea Extraordinaria a tales fines.

ARTICULO 79. Respecto a la primera elección de autoridades partidarias a contar a partir del reconocimiento legal y, exclusivamente, en relación a dicha elección, no regirán los requisitos de antigüedad exigidos en la afiliación de la presente carta orgánica.

ARTICULO 80. La Junta Promotora está facultada a actuar hasta la proclamación de las primeras autoridades partidarias electas a los fines de realizar confederaciones, alianzas transitorias y frentes electorales. Asimismo, para resolver sobre la presentación del partido a elecciones municipales, su plataforma y/o programas electorales y la designación de candidatos/as a cargos públicos electivos en el orden municipal.

ARTICULO 81. Hasta la circunstancia aludida en el artículo anterior, la Junta Promotora queda facultada para designar apoderados/as y revocar sus mandatos cuando lo estime conveniente a los intereses del partido. También se la faculta a confirmar y/o modificar el nombre del partido y enmendar lo que pudiese ser observado de esta carta orgánica por orden de la autoridad competente para su reconocimiento como partido político. La junta Promotora sesionará y decidirá válidamente con la presencia de el/la Presidente/a y tres (3) de sus vocales.

Trelew, 28 de Marzo de 2022.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Res. N° XXIII-130 24-11-22

Artículo 1°.- Abonar a la señora Aurora MARKAIDA (MI N° 5.996.060 - Clase: 1949), por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), cuarenta y seis (46) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 y tres (3) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018 por aplicación de la Resolución N° 195/17- Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

#### Res. N° XXIII-131 24-11-22

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 152° de la Ley I – N° 18 y artículo 8° de la Ley X – N° 60, a fin de investigar, de manera exhaustiva y con mayor profundidad, los hechos denunciados que se ilustran el Expediente N° 1042/2022-MAGlyC y determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias y/o patrimoniales emergentes del accionar violenta del agente Víctor Humberto DELGADO (MI N° 17.130.914 – Clase 1965), contra la agente Daniela FRANCO (MI N° 22.891.163 - Clase: 1973), en el horario y ámbito laboral.-

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a fin de llevar a cabo la instrucción sumarial correspondiente. -

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en el artículo 152°, siguientes y concordantes de la Ley X – N° 60.-

#### Res. N° XXIII-132 24-11-22

Artículo 1°.- Abonar, por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), al señor Aldo Edgar SEPUL VEDA (MI N° 12.100.287 - Clase: 1956), dos (2) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018 y dieciséis (16) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019, por aplicación de la Resolución N° 195/17 - Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

#### Res. N° 658 12-10-22

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla 1 de Aplicación

para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra: «LIMPIEZA DE LOSARROYOS CARBON Y LAS NUTRIAS HASTA SU ENCUESTRO», Ubicación: Cholila, Concurso de Precios N° 05/21-IPA que se ejecuta a través de la Dirección de Obras del Instituto Provincial del Agua y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- la aprobación del ACTA N° 1.733 y sus conclusiones es resorte del Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua.-

(Ver anexos en MIEyP)

**Res. N° 661 13-10-22**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE EQUIPOS Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, CUBIERTA DE TECHOS Y HERRAJES EN ESCUELA N° 83 DE COMODORO RIVADA VIA» que obra a fs. 02 del Expediente N° 003552/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 10/2022 Expediente N° 915/2021-MIEP y que ejecutara la Firma CONDOR S.R.L - CUIT N° 30-71591175-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 231.763,20) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 10/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 662 13-10-22**

Artículo 1°.- TÉNGASE por presentada la renuncia efectuada por la firma C.P.C. S.A., al cobro sobre el Certificado de Redeterminación de Precios s/Dto. 920/02 N° 53 (SIROP N° 25), en todo de acuerdo con la Nota obrante a fojas 37/44.

**Res. N° 663 14-10-22**

Artículo 1°.- DECLÁRASE como Legítimo Abono la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000,00) IVA incluido, por la deuda generada por el alquiler del inmueble identificado como unidad 23 del complejo habitacional «Premier Departamentos» sito en calle Nahuelpan N° 900, de la ciudad de Rawson -Playa Unión, perteneciente a la Sucesión del Sr. Alberto Artero, representada por la señora Nora Anabel Domato (CUIT N° 27-05139967-1) en carácter de Administradora Judicial destinado al uso habitacional del entonces Subsecretario de Energía, Sr. Claudio Adolfo Jurdana, por el período comprendido entre el 12 de abril de 2021 al 14 de mayo de 2021.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma «Premier Departamentos» Sucesión Artero Alberto, la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000,00) IVA incluido a la

Sra. Nora Anabel Domato (CUIT N° 27-05139967-1) en carácter de Administradora Judicial, por el alquiler del inmueble sito en calle Nahuelpan N° 900, de la ciudad de Rawson entre el 12 de abril de 2021 al 14 de mayo 2021.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000,00) IVA incluido en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.11 – Programa 2 – Actividad Específica 01 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Parcial 1 – Subparcial 01 – Ejercicio 2022.-

**Res. N° 664 14-10-22**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la Resolución N° 229/22 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, por la cual se autorizó a abonar a la firma Sucesión ALBERTO ARTERO CUIT N° 20-07815172-3 la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$20.377,50), en concepto de intereses por pago fuera de término.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos a abonar a la firma Sucesión ALBERTO ARTERO CUIT N° 20-07815172-3 la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 105.083,50) en concepto de intereses por pago fuera de término según lo normado en el artículo 117° de la Ley II N° 76 y el artículo 70° del Decreto Reglamentario de la misma.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 105.083,50) en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.1.1 - Programa 02-Actividad Específica 01 - Inciso 3 -Partida Principal 05 - Parcial 06 - Sub-parcial 01- Ejercicio 2022.-

**Res. N° 665 14-10-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla 1 de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra: «LIMPIEZA DEL RIO QUEMQUEMTREU ENTRE PARALELO 42 Y CONFLUENCIA CON EL RIO AZUL -PRIMERA ETAPA: 2300 METROS DESDE SU CONFLUENCIA», Ubicación: lago Puelo, Concurso de Precios N° 12/21-IPA que se ejecuta a través de la Dirección de Obras del

Instituto Provincial del Agua y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La aprobación del ACTA N° 1.735 y sus conclusiones es resorte del Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua.-

(Ver anexos en MIEyP)

**Res. N° 666** **14-10-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla 1 de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra: '«LIMPIEZA DE ARBOLES Y PROTECCIÓN DE RIVERA SOBRE RIO CHUBUT, CHACRA MOREJON», Ubicación: Gaiman, Concurso de Precios N° 16/21-IPA que se ejecuta a través de la Dirección de Obras del Instituto Provincial del Agua y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La aprobación del ACTA N° 1.732 y sus conclusiones es resorte del Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua.-

(Ver anexos en MIEyP)

**Res. N° 667** **14-10-22**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la firma C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-64808745-0 la Obra: «RENOVACIÓN DE NÚCLEOS HÚMEDOS Y TAREAS - ESCUELA N° 185 DE RAWSON» Concurso de Precios N° 25/2022; por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 17.745.695,21) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos por estar la oferta ajustada a los términos de contratación y resultar su propuesta técnicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 17.745.695,21) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 69 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 – Ejercicio.-

**Res. N° 668** **14-10-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en virtud a la ejecución de la Obra: «REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 174 DE TRELEW» que ejecutó la empresa E.P.P.COVIALL S.A. por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.804.290,91).-

Artículo 2°.- ABONESE a la empresa E.P.P.COVIALL SA CUIT N° 30-71129756-8 la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.804.290,91) en concepto de la ejecución de los trabajos en la Obra: «REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 174 DE

TRELEW».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.804.290,91) será imputado en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 4 - Inciso 3 - Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3,68 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 669** **14-10-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN INSTITUTO PENITENCIARIO» en Trelew, Licitación Pública N° 03/15, que ejecutara la empresa GARBIN SA - CUIT N° 30-52114737-3.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 533.327 por un valor de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 5.410.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 622.291 por un valor de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 5.410.000,00) y la Póliza de Seguro de Caución N° 730.246 por un valor de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), todas emitidas por «FIANZAS Y CREDITO SA» Compañía de Seguros, en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y de Redeterminación N° 1 al N° 69 de cierre, inclusive, los cuales certifican el 100% de la Obra.-Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 670** **14-10-22**

Artículo 1°.- DÉJASE sin efecto la Resolución N° 0347/2022-MIEP correspondiente al adicional de la Obra: «RETIRO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS Y ARREGLOS DE CARPINTERÍAS DAÑADAS EN LEGISLATURA PROVINCIAL».-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en concepto de trabajos ejecutados en la Obra: «RETIRO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS Y ARREGLOS DE CARPINTERÍAS DAÑADAS EN LEGISLATURA PROVINCIAL» a favor de la firma TORO S.R.L. por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.960.350,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.960.350,00) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 01 - Obra 04 -Inciso 3 - P. Principal 3 - P.Parcial1 P. Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 671** **14-10-22**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General

de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL PARA RADIOCOMUNICACIONES», en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

**Res. N° 672** **17-10-22**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQUISICIÓN DE SECCIONADO RES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN - LABORATORIO TRANSFORMADORES», en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. N° 293** **20-11-22**

Artículo 1°.- Otórgase permiso a BMI Austral SRL, para efectuar dos (2) perforaciones de 100 mts de profundidad y dos (2) de 50 mts., de profundidad. Conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden y que forman parte de la presente.

Artículo 2°.- Establecese que BMI Austral SRL deberá una vez realizadas las mismas, remitir informe al Instituto Provincial del Agua en el que conste localización georreferenciada, terminación realizada de los pozos, los perfiles geológicos de los mismos y tipos de acuíferos encontrados.

---

# Sección General

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CAYUNAO DOMINGA RAQUEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CAYUNAO, Dominga Raquel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000873/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Noviembre 22 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 30-11-22 V: 02-12-22

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EVANS CLARA ISABEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «EVANS, Clara Isabel S/Sucesión ab-intestato» (Expte 000796/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Noviembre 17 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 30-11-22 V: 02-12-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVARRO JUAN CARLOS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRO, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1752/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 30-11-22 V: 02-12-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MONTAÑO CARLOS ALEJANDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MONTAÑO, Carlos Alejandro S/Sucesión ab-intestato» (Expte 000857/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 14 de Noviembre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 30-11-22 V: 02-12-22

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TUSANOTTE MIRTAANGÉLICA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TUSANOTTE, Mirta Angélica S/Sucesión ab-intestato» (Expte 000817/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Rawson, 16 Noviembre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 30-11-22 V: 02-12-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: ROSALES, Jose Bernardino y MILLA, Marcelina s/Sucesión ab-intestato Expte. 392/2022, declara abierto el juicio sucesorio de ROSALES, JOSÉ BERNARDINO y de MILLA, MARCELINA debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo, de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 26 de septiembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 30-11-22 V: 02-12-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ESTEBAN GEIS DNI 11.006.314 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GEIS, Juan Esteban S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001228/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 30-11-22 V: 02-12-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTELA DEL CARMEN ALVAREZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVAREZ Estela Del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000814/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, mayo 26 de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 30-11-22 V: 02-12-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don GONZALO JAVIER PEREZ ALVAREZ, en los autos caratulados «PEREZ ALVAREZ Gonzalo Javier s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000583/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 22 de noviembre de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario

I: 01-12-22 V: 05-12-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez Doctor Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la Doctora Helena Casiana CASTILLO, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la calle Galina N° 160, Segundo Piso, en la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «FLORES VARGAS, Silverio S/Sucesión ab-intestato»(Expte. 714 Año 2022)», cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVERIO FLORES VARGAS, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por TRES días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-

Puerto Madryn, 24 de noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-12-22 V: 05-12-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Laura SOTO GIMENEZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDELMIRA ESPINOZA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «HERNANDEZ PAREDES, JOSE ARISTI y ESPINOSA, EDELMIRA s/ Sucesión» (Expte. N° 2571/2006). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-  
COMODORO RIVADAVIA, 9/11 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 01-12-22 V: 05-12-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson a cargo de la Dra. Amorina Urusula Testino, Secretaria autorizante, en relación a los autos caratulados «CUEVAS Héctor Ricardo c/ LONCAN NAHUELAN Pablo Matias y otros s/Cobro de Haberes e Indem de Ley» (Expte. 261 – Año 2017), cita y emplaza a la codemandada Sra. CASTRO VIVIANA NOELIA DNI 24.121.778, para que dentro de CINCO DIAS comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la presente en el proceso, (arts. 147, 148 CPCC).-

Publíquese por espacio de dos (2) días en Boletín Oficial.-

Rawson, de Noviembre de 2022.-

TESTINO AMORINA URSULA

I: 01-12-22 V: 02-12-22

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BEATRIZ ANGELICA CRETTAZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CRETTAZ, Beatriz Angélica S/Sucesión ab-intestato» (Expte 825/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 17 Noviembre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 01-12-22 V: 05-12-22

**EDICTO**

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BOTANA MÓNICA PATRICIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BOTANA Mónica Patricia s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000615/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, noviembre 28 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 02-12-22 V: 06-12-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN IGNACIO ANDRADE, DNI 7.331.825 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ANDRADE, Juan Ignacio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001580/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.

LAURA SOLEDAD ALMONACID  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-12-22 V: 06-12-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOREEN HUMPHREYS y TEDI OWEN WILLIAMS en los autos caratulados «HUMPHREYS, Doreen y WILLIAMS, Tedi Owen s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000452/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 07 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 02-12-22 V: 06-12-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTIAGO MANUEL SESTO, DNI 7.818.548 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SESTO, Santiago Manuel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001563/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022

LAURA SOLEDAD ALMONACID  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-12-22 V: 06-12-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANZ RUBEN ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANZ, Ruben Alberto - Sucesión ab-intestato (Expte. 001686/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-12-22 V: 06-12-22

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «GRIFFITHS, OSCAR ENRIQUE s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 787 - AÑO 2022), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRIFFITHS, OSCAR ENRIQUE, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, a los 23 días del mes de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-12-22 V: 06-12-22

**EDICTO**

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VIÑA MARIA FERNANDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RATTI CARLOS DANIEL Y VIÑA MARIA FERNANDA S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000181/2017) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 14 de 2022.-

Dra. FELDMAN SAMANTA

I: 02-12-22 V: 06-12-22

**EDICTO**

El señor Juez de Ejecución a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «LEONES, Elvira Noemí s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N°: 647; Año: 2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LEONES, ELVIRA NOEMÍ para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Chubut, 22 de noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-12-22 V: 06-12-22

**UV MUNDO DIGITAL SRL  
CESIÓN DE CUOTAS**

1. FECHA INSTRUMENTO: 17/10/2022. 2. CEDENTE: Ulises Jorge VELÁZQUEZ. 3. CESIONARIO: Ricardo Andrés VELÁZQUEZ (DNI. 31.923.351, CUIT 23-31923351-3, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 24/10/1985, domiciliado en Juan Vucetich N° 742 de la ciudad de Rawson, Chubut) 4. CUOTAS CEDIDAS: Un Mil Setecientas Cincuenta (1.750) cuotas sociales con un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, o sea Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500), quedando el capital conformado de la siguiente manera: «Artículo 4: El capital social es de Pesos Cincuenta Mil, dividido en Cinco Mil (5.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas en efectivo por los socios, en la siguiente forma: a) el Sr. Cristian Ulises VELÁZQUEZ la cantidad de Un Mil Setecientas Cincuenta (1750) cuotas sociales con un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500); b) El Sr. Ricardo Andrés VELÁZQUEZ la cantidad de Tres Mil Doscientas Cincuenta (3250) cuotas de Pesos Diez (\$

10) cada una por un total de pesos Treinta y Dos Mil Quinientos (\$ 32.500)». Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 02-12-22

---

**CALAFATE S.A.**  
**ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Órgano de Administración de la sociedad denominada Calafate S.A. mediante acta de asamblea N° 53, de fecha 03-10-2022, quedando constituido de la siguiente manera el Directorio: Presidente Francisco Dios Bretal Mosso DNI N° 32.243.059 y directora suplente Maria Lucila Dios Bretal Mosso DNI N° 33.174.485, moción que es aprobada por unanimidad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 02-12-22

---

**EDICTO LEY 19550**  
**AUTOTRANSPORTES RUTAMAR S.R.L**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 9 de Noviembre de 2021.

Por acuerdo de socios, en reunión extraordinaria, se resuelve el cambio la jurisdicción de la sociedad, fijando domicilio en Los Arrayanes 65 Departamento 01, Localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut, y se modificó en consecuencia el Artículo Primero del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: «PRIMERO: La sociedad se denomina AUTOTRANSPORTES RUTAMAR S.R.L., y es continuadora por cambio de denominación de RUTAMAR S.R.L. y tiene su domicilio legal en la localidad de Lago Puelo, jurisdicción de provincia de Chubut. Por resolución de la gerencia podrá establecer sucursales, agencias o representaciones y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero».

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 02-12-22

**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**  
**INDUSTRIAS BASS S.A.**

SE CONVOCA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS BASS S.A. A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 21 de DICIEMBRE A LAS 10.00 Y 11.30 HS RESPECTIVAMENTE, EN LA SEDE SOCIAL SITA EN HEROES DE MALVINAS 4405 DE LA CIUDAD DE TRELAW. SE TRATARÁ EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:  
1) DESIGNACION DE NUEVO DIRECTORIO POR EL TERMINO DE TRES EJERCICIOS; 2) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA; 3) APROBACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO SALIENTE. PRESIDENTE MARTIN MIGEL CASTILLO.

INDUSTRIAS BASS S.A.  
MARTIN CASTILLO  
Presidente

I: 28-11-22 V: 02-12-22

---

**REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA**  
**Y PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y**  
**Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: «Etapa 2da del Acueducto de Circunvalación y Centro de Distribución Troperos Patagónicos» - Puerto Madryn

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos millones novecientos ochenta y dos mil doscientos veintiséis con veintiocho centavos (\$ 800.982.226,28)

Garantía de oferta: Pesos ocho millones nueve mil ochocientos veintidós con veintiséis centavos (\$ 8.009.822,26).

Capacidad de ejecución anual: Pesos seiscientos un millones novecientos noventa mil ochocientos diecisiete con veinticinco centavos (\$ 601.990.817,25).

Especialidad: Ingeniería Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Cuatrocientos setenta y nueve (479) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo, <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>.

La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Jueves 12 de

Enero de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Jueves 12 de Enero de 2023

Hora: 11:00

Expte. N° 0003475-MIEP-22

I: 29-11-22 V: 05-12-22

## ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

### COMPULSA DE PRECIOS A SOBRE CERRADO N° 01-AVP-2022

OBJETO: Selección de proveedor y precios para adquirir, mediante operatoria de leasing financiero a través de los bancos seleccionados por el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, según ley II N° 277, el siguiente equipamiento:

- Seis (6) Motoniveladoras montadas sobre Neumáticos de 170 HP/16.000 kg. mínimos.
- Dos (2) Topadoras montadas sobre Orugas de 150 HP/18 Tn. mínimo.
- Una (1) Cargadora Frontal sobre rodado Neumático de 160 HP/12 Tn. mínimo.
- Tres (3) Camiones Volcadores Cabina Simple 4x2 de 260 CV/17 Tn. mínimo - incluye Caja Volcadora de 8 m3 laterales fijos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Millones (\$ 600.000.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUUESTAS: 14 de Diciembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut. Las ofertas serán presentadas hasta una (1) hora antes de la hora y fecha fijados para el acto de apertura

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cero (\$ 0,00)

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 29-11-22 V: 02-12-22

## PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Dirección General de Administración

### LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N°: 03/2022 - SGPyME

OBJETO: la adquisición de UN (1) vehículo tipo Pick Up, tracción 4x2, doble cabina, 0Km para el uso oficial de la

Secretaría de Gestión Pública y Modernización del estado.

Presupuesto Oficial: Pesos TRECE MILLONES (\$13.000.000,00.-).

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: SIN COSTO; lugar de adquisición Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad RAWSON - CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT hasta el día 16 de diciembre de 2022 a las 09.00Hs.

Apertura de Sobres: el día 16 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs. en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 39 de la ciudad de RAWSON- CHUBUT

I: 01-12-22 V: 06-12-22

## PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22

#### AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. INDUMENTARIA DEPARTAMENTO DE ENERGIA Y GAS».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 7.473.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: [spsuminis@serpubchu.gov.ar](mailto:spsuminis@serpubchu.gov.ar) - [tesoreria@serpubchu.gov.ar](mailto:tesoreria@serpubchu.gov.ar)

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA)

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA)

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR

Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 22 de Diciembre de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 22 de Diciembre de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 02-12-22 V: 07-12-22

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**  
**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Ministerio de Infraestructura, Energía y**  
**Planificación**

**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**RECTIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22**

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 114 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

RENGLÓN I: 80 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$1.249.632.287,10 (UVIs8.280.097,32)

Presupuesto Oficial: Pesos mil doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y siete con diez centavos (\$1.249.632.287,10), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda ocho millones doscientos ochenta mil noventa y siete con treinta y dos (Uvis 8.280.097,32) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos seiscientos veinticuatro millones ochocientos dieciséis mil ciento cuarenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$624.816.143,55).-

Plazo de Ejecución: setecientos veinte (720) días corridos.-

Garantía de Oferta: \$12.496.322,87.-

RENGLÓN II: 34 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$535.665.398,47 (UVIs3.549.333,41)

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos treinta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y ocho con cuarenta y siete centavos (\$535.665.398,47), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda tres millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres con cuarenta y uno (Uvis3.549.333,41) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos quinientos treinta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y ocho con cuarenta y siete centavos (\$535.665.398,47).-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días

corridos.-

Garantía de Oferta: \$5.356.653,99.

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar).-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: jueves 15 de diciembre de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.»

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: jueves 15 de diciembre de 2022, a partir de las 11 hs.

Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 01-12-22 V: 07-12-22

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**  
**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22**

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RÍO PICO»

Presupuesto Oficial: \$161.038.169,75 (UVIs1.067.043,27)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y un millones treinta y ocho mil ciento sesenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$161.038.169,75), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón sesenta y siete mil cuarenta y tres con veintisiete (Uvis1.067.043,27) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento sesenta y un millones treinta y ocho mil ciento sesenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$161.038.169,75).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón seiscientos diez mil trescientos ochenta y uno con setenta centavos (\$1.610.381,70).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar).-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 16 de diciembre de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 16 de diciembre de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 01-12-22 V: 07-12-22.

# LLAMADO A LICITACIÓN

República Argentina  
Organismo Subejecutor: MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal – Etapa I

Contrato de Préstamo CAF 11.553

## LPN 02/2022 –LIC. PÚBLICA 04/2022 - “PAVIMENTACIÓN URBANA – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - PROVINCIA DEL CHUBUT”

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina para financiar parcialmente, el costo del “Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal – Etapa I” – Contrato de Préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina Nº 11.553, y se propone utilizar parte del mismo para financiar la siguiente obra:

- Obra: **PAVIMENTACIÓN URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - PROVINCIA DEL CHUBUT**
- Presupuesto Oficial: \$ 529.379.552,59 (Pesos quinientos veintinueve millones trescientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con cincuenta y nueve centavos)
- Plazo de Ejecución: 395 (Trescientos noventa y cinco) días corridos
- Requisitos de Calificación –
- Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 5.293.796,00
- Valor del Pliego: sin valor.

**Consulta y Obtención de Pliegos:** disponible en forma gratuita en <https://radatilly.gob.ar/pavimentacion-urbana/>. Asimismo, los interesados que no hubieren podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones - si las hubiere - en formato digital, en Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sitas en Fragata 25 de Mayo N°588, de lunes a viernes de 08 a 13 horas. A fin de ser notificados de todas las novedades de la licitación (como pueden ser circulares, enmiendas, postergación de la fecha de apertura, etc.), todos los interesados en participar deberán enviar un correo a: [proyectos\\_op@radatilly.gob.ar](mailto:proyectos_op@radatilly.gob.ar) de tipo personal y no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en <https://radatilly.gob.ar/pavimentacion-urbana/> la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta *in limine*.

**Recepción de Ofertas:** para las ofertas que se presenten antes del día fijado para la apertura, la dirección es: Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, en Fragata 25 de Mayo N°588. – Rada Tilly - Provincia de Chubut. (CP 9001) – República Argentina en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Las ofertas a presentar el mismo día de la apertura podrán hacerlo hasta las 12:00 horas del día 09/01/2023 en Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, en Fragata 25 de Mayo N°588. – Rada Tilly - Provincia de Chubut. (CP 9001).

**Apertura de Ofertas:** A las 12:30 horas del día 09 de Enero de 2023 en la Sala de Reuniones de la oficina de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, en Fragata 25 de Mayo N°588. – Rada Tilly - Provincia de Chubut. (CP 9001).

I: 01-12-22 V: 07-12-22



**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00